



Municipalidad de Crespo

2025

Nota

Número:

Referencia: Decreto promulgación Ord 33-2025 Descuento Tasa General Inmobiliaria Kihn Oscar

A: Silvina Elvira Muller (AAFT#SEHP), Pablo Gaston Ghirardi (FC#SEHP), Claudia Noemi Gartner (SA), Maria Jacinta Eberle (CD), Jacqueline Noelia Gotte (SA), Roberto Oscar Goette (SUM#SEHP), Marcela Vanina Portillo (TES#SEHP), Gabriel Alejandro Muzzachiodi (SUM#SEHP), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP), Griselda Mabel Merlach (SUM#SEHP), Monica Silvina Erbes (IR#SEHP), Adriana Beatriz Weinbinder (IR#SEHP), Gaston Lopez (IR#SEHP), Marta Noemi Karst (OC#SEHP), Eliana Maria Guadalupe Wendler (DDH#SGDH),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

La Ordenanza N° 33/2025 sancionada por el Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Ordenanza fue aprobada por el Concejo Deliberante, según consta en el Acta N° 29 de la Sesión Ordinaria, celebrada el 21 de mayo de 2025.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 33/2025, sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria, otorgando por vía de excepción al contribuyente jubilado Sr. Oscar Kihn un descuento en la Tasa General Inmobiliaria correspondiente al año 2025, sobre el inmueble ubicado en San Arnoldo Janssen 873 de la ciudad de Crespo.

Art.2º.- Pásese copia del presente Decreto al Concejo Deliberante, al Área de Informática y Redes, a la Dirección de Desarrollo Humano, al Área de Catastro, a Contaduría, a Suministros, a Tesorería, a la Administración Fiscal y Tributaria, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Economía, Hacienda y Producción.

Art. 4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by SCHMIDT Maria Evangelina
Date: 2025.05.27 10:16:22 ART
Location: Crespo

Digitally signed by CERUTTI Marcelo Claudio
Date: 2025.05.27 12:26:38 ART
Location: Crespo

Digitally signed by GDE Municipalidad de Crespo
Date: 2025.05.27 12:26:42 -03:00



Municipalidad de Crespo
2025

Ordenanza

Número:

Referencia: OTORGANDO DESCUENTO TGI Sr. Oscar Kihn

ORDENANZA

Sesión Ordinaria, 21 de Mayo de 2025.-

VISTO:

La nota ingresada por el Sr. Oscar Raúl Kihn, en fecha 21 de abril del 2025, que da origen al Expediente N° 10.119/2025, y

CONSIDERANDO:

Que en su nota el contribuyente solicita el beneficio a la Tasa Social o la reducción en el monto de la Tasa General Inmobiliaria correspondiente al presente año, para al inmueble ubicado en calle San Arnoldo Janssen N°873, Registro N°7005.

Que dicho inmueble es propiedad de su hija Ariela Viviana Kihn Romero D.N.I. 34.453.457, quien no reside en nuestra ciudad, siendo el solicitante usufructuario del mismo, razón por la cual no puede ser beneficiario de la Tasa Social.

Que el Sr. Oscar Kihn percibe como único ingreso el importe mínimo de jubilación y manifiesta problemas de salud, presentado certificado de discapacidad.

Que a través de la Ordenanza N° 34/2024, se le concedió descuento del 50% en la misma tasa debido a su situación socio económica.

Que a pesar de su situación económica y de salud, el interesado manifiesta y demuestra voluntad de pago, por lo que este Concejo reunido en comisión considera pertinente otorgar un descuento similar, de manera que pueda afrontar el compromiso.

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO,

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Otórguese, por vía de excepción, una reducción del cincuenta por ciento (50%) del monto a pagar correspondiente a la Tasa General Inmobiliaria del año 2025, sobre el inmueble ubicado en calle San Arnoldo Janssen 873, Registro N° 7005, propiedad de la Sra. Ariela Viviana Kihn Romero, D.N.I. 34.453457, con usufructo a favor del Sr. Oscar Raúl Kihn D.N.I. 8.287.211.-

ARTICULO 2°: Determinase que el 50% restante de la Tasa General Inmobiliaria deberá ser abonado en un plazo no mayor a los (30) días, contando a partir de la promulgación de la presente.

ARTICULO 3°: Notifíquese con copia de la presente al interesado.

ARTICULO 4°: Comuníquese, publíquese, archívese, etc

Digitally signed by HOLZHEUER Carlos Oscar
Date: 2025.05.23 10:33:21 ART
Location: Crespo

Digitally signed by EBERLE Maria Jacinta
Date: 2025.05.23 10:57:15 ART
Location: Crespo